



Federación Internacional de Derechos Humanos

Día Internacional del Migrante 2009: FIDH y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. llaman al Estado a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorio

Carta abierta al Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.

México, D.F., 21 de diciembre de 2009.

Apreciable Embajador,

En vísperas del día Internacional del Migrante, nos dirigimos a usted, por medio de la presente carta, para instar a su gobierno a tomar acciones inmediatas para aumentar la protección de los trabajadores migrantes que se encuentran en su país.

El próximo año será el 20º aniversario de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias (CIDTM); este instrumento internacional es la piedra angular para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, que afortunadamente el Estado mexicano ha ratificado. Es por lo anterior que recurrimos a su gobierno para que nos ayude a promover con otros Estados la ratificación de la CIDTM y así puedan demostrar su compromiso para poner fin a las violaciones y explotación que sufren a diario los trabajadores migratorios.

Alrededor del mundo más de 200 millones de personas son migrantes, las cuales representan casi el 3% de la población mundial. En todos los países existe el fenómeno de la migración, ya sea como países de origen, tránsito o destino, por ello todos los Estados se han visto confrontados con el desafío de desarrollar políticas de migración efectivas, en donde los derechos humanos deben ser parte del esencial de esa política.

Aunque para muchas personas la migración puede ser una experiencia positiva, para otras la migración se da por coacción y se enfrentan a graves dificultades en los países de destino. En todo el mundo los trabajadores migrantes siguen siendo personas objeto de abuso, discriminación y explotación por parte de traficantes, contrabandistas y empleadores. Existe un instrumento a disposición de su gobierno para minimizar los efectos adversos y fortalecer la protección jurídica de estas personas.

La CIDTM reconoce la situación de vulnerabilidad de los trabajadores migrantes, por ello promueve la existencia de unas condiciones de vida y de trabajo dignas y legales, así como la necesidad de tomar medidas para mejorar la protección a esta

población. Adicionalmente, este instrumento proporciona orientación sobre la elaboración de políticas de migración, que solo pueden ser eficaces si están basadas en estándares legales y en el Estado de derecho. Por ende, esta Convención hace parte vital de los esfuerzos para combatir la explotación a los trabajadores migrantes y a los miembros de su familia.

Desde su adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990, la CIDTM ha sido ratificada por 42 Estados. Sin embargo, para que la Convención sea un instrumento efectivo en la lucha contra las violaciones de derechos humanos que sufren los migrantes, todos los Estados, en especial aquellos de origen, tránsito y destino, deben ratificarla.

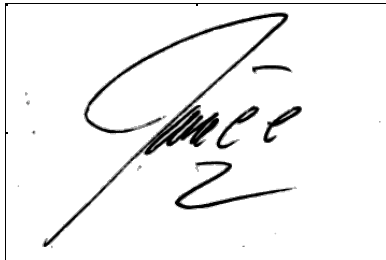
Las anteriores son algunas de las principales justificaciones para que el gobierno mexicano promueva con otros Estado la ratificación de la CIDTM enviando así un mensaje a la comunidad internacional de su compromiso en la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los migrantes.

Estamos muy interesados en conocer sus opiniones acerca de las cuestiones contenidas en este documento, esperamos escuchar pronto de usted.

Saludos cordiales,



Souhayr Belhassen
FIDH. President



Juan Carlos Gutiérrez Contreras.
Director
Comisión Mexicana de Defensa y
Promoción de los Derechos Humanos,
A.C.